



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000415-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar el Protocolo de Coordinación Socioeducativa en materia de Servicios Sociales antes de que finalice el año 2012, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000415, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar el Protocolo de Coordinación Socioeducativa en materia de Servicios Sociales antes de que finalice el año 2012.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de mayo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su título preliminar art. 7, de los principios rectores, establece en el punto I) que “se garantizará la coordinación entre el sistema de servicios sociales y los demás sistemas y servicios de bienestar social, entre las administraciones públicas de CyL con competencias en materia de Servicios Sociales”.



Asimismo en el art. 9 del Régimen de coordinación y colaboración dice que “el sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública actuará en coordinación con aquellos otros servicios y sistemas que también tienen por objeto la consecución de mayores cotas de bienestar social, y especialmente con los de educación, empleo y vivienda, y con el sistema sanitario, configurando con éste el ámbito de atención integrada de carácter social y sanitario, en los términos que se establecen en la presente ley.

Los términos en que han desarrollarse la coordinación y colaboración se establecerán mediante protocolo.”

La inexistencia de un Protocolo de Coordinación Socioeducativa que facilite los procedimientos e instrumentos específicos para la ordenación de una actuación conjunta, ágil y eficaz de sus respectivos profesionales, la disponibilidad de sus recursos y el intercambio de información sobre los casos, repercute negativamente en la atención individualizada y en la intervención para dar una respuesta integral a las necesidades de tipo personal, familiar y social, incluidos los derivados de cada etapa del ciclo vital.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar el Protocolo de Coordinación Socioeducativa en materia de Servicios Sociales antes de que finalice el año 2012”.

Valladolid, 29 de mayo de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda